



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 31 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DELMAR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4° dispone que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, el adolescente, a la madre y al anciano, en situación de abandono. También protege a la familia y promueve el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad".

Que, en aplicación del artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la facultad de celebrar matrimonios de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que "el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el Párroco o el Ordinario del lugar por delegación del Alcalde respectivo".

En uso de las facultades conferidas en el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DELEGAR al señor **JORGE LUIS ACOSTA SÁNCHEZ**- Sub Gerente Encargado de Trámite Documentario y Archivo, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de don: **RAFAEL SUMAR VALDIVIA** y **SARAH LUCIA CARRACEDO URIBE** a llevarse a cabo el día 03 de noviembre de 2018 a las 13.30 horas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo: PONER en conocimiento del referido funcionario la presente resolución de alcaldía, para los fines de ley.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
ALCALDE